

SÍNTESIS DE LA CUARTA REUNIÓN DE LAS PARTES DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD EN LA BIOTECNOLOGÍA: DEL 12 AL 16 DE MAYO DE 2008

La cuarta reunión de la Conferencia de las Partes para la Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB) que sirve como la Reunión de las Partes del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad en la Biotecnología (COP/MOP 4) se desarrolló del 12 al 16 de mayo de 2008 en Bonn, Alemania. Asistieron a la reunión alrededor de 1200 participantes en representación de las Partes del Protocolo y otros gobiernos, las agencias de las NU, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, de la academia y la industria. La CdP/RdP 4 adoptó 18 decisiones sobre: el Comité de Observancia; la manipulación, el transporte, el envasado y la identificación (MTEI) de los organismos vivos modificados (OVMs), el Mecanismo de Intercambio de Información sobre la Seguridad en la Biotecnología (MIISB), la creación de capacidades, los requerimientos de notificación; las consideraciones socioeconómicas; la cooperación con otras organizaciones; la concientización y participación pública; evaluación y manejo del riesgo; monitoreo y elaboración de informes; mecanismos y recursos financieros; el grupo de expertos sobre seguridad en la biotecnología; evaluación y revisión; órganos subsidiarios; responsabilidad y compensación; y el presupuesto.

Las discusiones sobre responsabilidad y compensación dominaron la reunión. Si bien la CdP/RdP no completó su mandato de adoptar un régimen internacional sobre responsabilidad y compensación en el contexto del Protocolo, logró un compromiso político que allanará el camino hacia la adopción de un régimen jurídicamente vinculante que fue visto como la mayoría de los participantes como el principal avance. El compromiso busca el establecimiento de un protocolo suplementario jurídicamente vinculante que se centre en un enfoque administrativo pero que incluya una disposición sobre responsabilidad civil que será complementado por directrices no jurídicamente vinculantes sobre responsabilidad civil.

Acerca de muchos otros ítems, los delegados acordaron que se posponga su consideración a una etapa posterior, debido a la falta de información y experiencia nacional. De cualquier manera los delegados entendieron que esta reunión dio un importante paso hacia adelante para la mejora de esta situación al definir que un grupo especial de expertos técnicos (GEET) considere la evaluación y el manejo del riesgo.

BREVE HISTORIA DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD EN LA BIOTECNOLOGÍA

El Protocolo de Cartagena sobre Seguridad en la Biotecnología se ocupa de la transferencia, manipulación y utilización segura de los organismos vivos modificados que puedan tener un efecto adverso sobre la diversidad biológica, teniendo en cuenta la salud humana y con un foco específico puesto en los movimientos transfronterizos. Este Protocolo incluye un procedimiento de consentimiento fundamentado previo para las importaciones de organismos vivos modificados para su intro-

EN ESTA EDICIÓN

Breve Historia del Protocolo de Cartagena Sobre Seguridad en la Biotecnología	1
Informe de la CdP/RdP 4	3
Comité de Observancia	4
Mecanismo de Desarrollo Limpio de Seguridad en la Biotecnología.	4
Creación de Capacidades	5
Grupo de Expertos de Seguridad en la Biotecnología	5
Mecanismo y Recursos Financieros.	5
Cooperación con Otras Organizaciones, Convenciones e Iniciativas.	6
Presupuesto.	6
Manipulación, Transporte, Envasado e Identificación	6
Evaluación y Manejo del Riesgo	7
Responsabilidad y Compensación	8
Órganos Subsidiarios	11
Monitoreo y Elaboración de Informes	12
Evaluación y Revisión	12
Consideraciones Socioeconómicas.	12
Concientización Pública y Participación	13
Requerimientos de Notificación.	13
Plenario de Cierre.	13
Breve Análisis de la CdP/RdP 4	13
Próximas Reuniones	15
Glosario.	15

ducción intencional dentro del medio ambiente, y también incorpora el enfoque preventivo y mecanismos para la evaluación y la gestión del riesgo.

El Protocolo establece asimismo un Mecanismo de Intercambio sobre la Seguridad en la Biotecnología para facilitar el intercambio de información, y contiene provisiones sobre la creación de capacidades y los recursos financieros, con una especial atención puesta en los países en desarrollo y en aquellos sin sistemas reguladores domésticos. El Protocolo entró en vigor el 11 de septiembre de 2003, y cuenta actualmente con 147 Partes.

PROCESO DE NEGOCIACIÓN: En 1995, durante la CdP-2 realizada en Yakarta, Indonesia, se estableció el Grupo de Trabajo sobre la Seguridad en la Biotecnología, para cumplir con el Artículo 19.3 del CDB, que solicita a las Partes que considere la necesidad de un protocolo que establezca procedimientos en el campo de la transferencia, la manipulación y la utilización segura de los organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología, que puedan tener efectos adversos sobre la diversidad biológica y sus componentes.

El Grupo de Trabajo en Seguridad en la Biotecnología (llamado BSWG por sus siglas en inglés, y GTSB en español) mantuvo seis reuniones entre 1996 y 1999. La primeras dos reuniones identificaron elementos para el futuro protocolo y ayudaron a articular posiciones. En su tercera reunión, el Grupo de Trabajo en Seguridad de Biotecnología desarrolló un proyecto consolidado para que sirva de base en la negociación. Durante su cuarto y quinto encuentro, el GTSB se concentró en reducir y mejorar las opciones para cada artículo del proyecto del protocolo. Y en la última reunión del GTSB —realizada en febrero de 1999, en Cartagena, Colombia— los delegados procuraron completar las negociaciones y enviar el proyecto del protocolo a la primera Reunión Extraordinaria de la CdP, convocada inmediatamente después del GTSB-6. Sin embargo, a pesar de las intensas negociaciones, los delegados no pudieron acordar un paquete de compromiso que concluyera la redacción del protocolo, y la reunión se suspendió. Las cuestiones que quedaron pendientes fueron, entre otras: el alcance del protocolo; su relación con otros acuerdos, especialmente con aquellos relacionados con el comercio; su referencia a la precaución; el tratamiento de los organismos vivos modificados para alimentación, forraje o procesamiento; y los requisitos de documentación.

Luego de la suspensión de la Reunión Extraordinaria de la CdP, se llevaron a cabo tres series de consultas informales, que involucraron a los cinco grupos de negociación que emergieron durante las negociaciones: el Grupo de Europa Central y del Este, el Grupo de Compromiso (Japón, México, Noruega, República de Corea y Suiza, a los que más tarde se unirían Nueva Zelanda y Singapur); la UE; el Grupo de Países Afines (la mayoría de los países en desarrollo); y el Grupo de Miami (Argentina, Australia, Canadá, Chile, Estados Unidos y Uruguay). Entonces se alcanzó un compromiso sobre las cuestiones pendientes y la Reunión Extraordinaria de la CdP adoptó el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad en la Biotecnología el 29 de enero de 2000, en Montreal, Canadá. La reunión también estableció el Comité Intergubernamental del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad en la Biotecnología para que realice los preparativos para la CdP/RdP-1, y solicitó a la Secretaría Ejecutiva de la CDB que prepare el trabajo para el desarrollo de un Mecanismo de Facilitación del Intercambio de Información sobre la Seguridad en la Bio-

tecnología. Durante una ceremonia especial realizada en la CdP-5 (mayo de 2000, en Nairobi, Kenya), 67 países y la Comunidad Europea firmaron el Protocolo.

PROCESO DEL PIPC: El Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena realizó tres reuniones entre diciembre de 2000 y abril de 2002, que estuvieron centradas en: el intercambio de información y el mecanismo de facilitación del intercambio de información sobre la Seguridad en la Biotecnología; la creación de capacidades y la lista de expertos; los procedimientos de toma de decisiones; la observancia; la manipulación, transporte, envasado e identificación (abreviado HTPI por sus siglas en inglés, y MTEI en español); la vigilancia y la divulgación; y la responsabilidad y compensación.

CdP/RdP-1: La CdP/RdP-1 - realizada en febrero de 2004, en Kuala Lumpur, Malasia - adoptó decisiones sobre: procedimientos de toma de decisiones; intercambio de información y el mecanismo de facilitación del intercambio de información sobre la Seguridad en la Biotecnología; la creación de capacidades; la manipulación, transporte, envasado e identificación; la observancia; la responsabilidad y compensación; la vigilancia y presentación de informes; la Secretaría; la orientación para el mecanismo financiero; y el programa de trabajo a mediano plazo. Durante la reunión se acordó que la documentación sobre organismos vivos modificados para alimentación, forraje o procesamiento, pendiente de una decisión sobre el detalle de los requerimientos, utilizará una factura comercial u otro documento para acompañar a los OVM-AFP; brindará detalles de un punto de contacto; e incluirá los nombres comunes, científicos y comerciales, el código del evento de transformación de los OVM o, cuando corresponda, su identificador único. Además se llegó a un acuerdo sobre requerimientos de documentación más detallados para los organismos vivos modificados (OVM) destinados a la introducción directa en el medio ambiente. En esta reunión se estableció, asimismo, un Comité de Observancia de quince miembros, y se puso en funciones al Grupo de Trabajo Especial, de Composición Abierta, de Expertos legales y técnicos en Responsabilidad y Compensación (GTRC), en el marco del Artículo 27 del Protocolo, que exige el desarrollo de reglas y procedimientos internacionales en el campo de la responsabilidad y compensación por el daño resultante de los movimientos transfronterizos de OVMs, dentro de los cuatro años posteriores a la entrada en vigencia del Protocolo.

GTRC 1: En su primera reunión (mayo de 2005, Montreal, Canadá) el Grupo Trabajo de Expertos Legales y Técnicos en Responsabilidad y Compensación escuchó presentaciones sobre el análisis científico y la evaluación del riesgo; la responsabilidad estatal y la responsabilidad internacional sin delito; y discutió opciones, enfoques y cuestiones que debería ser consideradas durante la elaboración de las reglas y procedimientos internacionales sobre responsabilidad y compensación.

CdP/RdP-2: Durante su segunda reunión (mayo-junio de 2005, Montreal, Canadá), la CdP/RdP-2 adoptó decisiones sobre la creación de capacidades, y la concientización y participación pública; y acordó el establecimiento de un grupo de expertos técnicos para que trabaje en el período entre sesiones en la evaluación y gestión de riesgos. La CdP/RdP-2 no pudo alcanzar un acuerdo sobre el detalle de los requerimientos de documentación de los OVM-AFP, que debían ser aprobados “a más tardar dos años después de la entrada en vigencia del Protocolo”.

GTRC 2: En su segunda reunión (febrero de 2006, Montreal), el Grupo de Trabajo se centró en un documento de trabajo de los Copresidentes que sintetiza los textos y posiciones propuestos por los gobiernos y otros sectores interesados sobre enfoques, opciones y cuestiones de responsabilidad y compensación; y produjo una lista - no negociado y no exhaustiva - de criterios para la evaluación de la efectividad de todas las reglas y procedimientos referidos en el marco del Artículo 27 del Protocolo.

CdP/RdP-3: En su tercera reunión (marzo de 2006, Curitiba, Brasil), la CdP/RdP adoptó los requisitos detallados de documentación e identificación de los OVMs-AFP, y consideró varias cuestiones relacionadas con la operacionalización del Protocolo, entre las que se incluyen el financiamiento para la implementación de los marcos nacionales de seguridad en la biotecnología, la evaluación de los riesgos, los derechos y responsabilidades de las Partes en tránsito, el mecanismo financiero y la creación de capacidades.

GTRC 3: En su tercera reunión (febrero de 2007, Montreal, Canadá), el Grupo de Trabajo consideró el texto de un documento de trabajo que sintetiza las posiciones de los gobiernos y otros actores interesados en relación con los enfoques, las opciones y otras cuestiones vinculadas a la responsabilidad y compensación. Los Copresidentes presentaron al Grupo de Trabajo un anteproyecto de la decisión de la CdP/RdP sobre reglas y procedimientos internacionales de responsabilidad y compensación.

GTRC 4: En su cuarta reunión (octubre de 2007, Montreal, Canadá), el Grupo de Trabajo se centró en la elaboración de opciones para las reglas y procedimientos de responsabilidad y compensación, en base a un documento de trabajo que sintetizaba las presentaciones sobre los enfoques y opciones para la responsabilidad y compensación en el contexto del Artículo 27. Los delegados trabajaron además sobre la simplificación de las opciones del texto operativo relacionado con el daño, los enfoques administrativos y la responsabilidad civil resultante en un texto consolidado que será utilizado en las próximas negociaciones.

GTRC 5: En su quinta reunión (marzo de 2008, Cartagena de Indias, Colombia), el Grupo de Trabajo continuó elaborando opciones para las reglas y procedimientos de responsabilidad y compensación en base a un documento de trabajo compilado por los Copresidentes. Los delegados acordaron ciertos elementos clave, entre los que se incluye la definición de daño, y simplificaron las opciones restantes. El grupo de Trabajo decidió que convocaría a un grupo de Amigos del Presidente inmediatamente antes de la CdP/RdP 4 para considerar las cuestiones pendientes, incluyendo el estándar de responsabilidad, la causalidad y la elección del instrumento.

GRUPO DE AMIGOS DEL PRESIDENTE: Del 7 al 10 de mayo de 2008, los delegados se reunieron en Bonn, Alemania, para las consultas regionales, y en un Grupo de Amigos del Presidente para continuar negociando un régimen internacional sobre responsabilidad y compensación.

INFORME DE LA CDP/RDP 4

El lunes, Raymundo Rocha Magno (Brasil), en representación de la Presidente de la CdP/RdP 3, Marina Silva, dio la bienvenida a los delegados y destacó que la CdP/RdP 4 es una oportunidad para lograr el acuerdo sobre las reglas y procedimientos para la responsabilidad y compensación. Ursula

Heinen, Ministro de Alimentación, Agricultura y Protección del Consumidor de Alemania Federal, describió al Protocolo como un paso histórico hacia el uso sostenible de la biotecnología moderna.

Hablando en representación del Director Ejecutivo del PNUMA, Achim Steiner, Maryam Niamir-Fuller (PNUMA) describió la asistencia técnica y financiera que aportó el PNUMA a los países en vías de desarrollo para que implementen los marcos de trabajo de la seguridad en la biotecnología y describió el financiamiento disponible del FMAM en el marco de su programa de seguridad en la biotecnología. Ahmed Djoghlaif, Secretario Ejecutivo de la CDB, destacó el progreso logrado por el grupo de Amigos del Presidente al respecto de responsabilidad y compensación antes de la CdP/RdP 4 y pidió a las Partes que terminen las negociaciones el viernes.

Alexander Schink, Ministro de Ambiente y Conservación, Agricultura y Protección del Consumidor del Estado Alemán de Rin del Norte-Westfalia, describió sus políticas sobre áreas protegidas y reducción del impacto del desarrollo económico. Joachim Flasbarth, Ministro de Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Seguridad Nuclear de Alemania Federal, señaló que los organismos genéticamente modificados son una prioridad política debido a su amplio uso.

Wolfgang Koehler (Alemania) Presidente de la CdP/RdP 4, recordó a los delegados que el Buró de la CdP sirve como el Buró de la CdP/RdP y señaló que los miembros del buró provenientes de los países que no son Partes como Canadá y Chile, serán reemplazados por Noruega y México. Los delegados eligieron a Deon Stewart (Bahamas) como Relator y aprobaron la agenda de la reunión y la organización del trabajo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/1 y Add.1). Luego los delegados eligieron a Beate Berglund Ekeberg (Noruega) y a Reynaldo Alvarez Morales (México) como Presidentes del Grupo de Trabajo I y Grupo de Trabajo II.

Jaime Cavelier, Fondo Para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), informó sobre la implementación de la estrategia para apoyar a las actividades para la creación de capacidades para la implementación efectiva del Protocolo.

Jimena Nieto, Copresidente del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Responsabilidad y Compensación, presentó el informe final del Grupo de Trabajo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/11). También señaló que el grupo de Amigos del Presidente realizó una compilación transversal de los textos operativos propuestos sobre los enfoques y las opciones para las reglas y procedimientos para la responsabilidad y compensación (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/11/Add.1). Se estableció un grupo de contacto copresidido por Jimena Nieto (Colombia) y René Lefeber (Países Bajos) que se reunirá durante la semana para terminar las negociaciones el jueves 15 de mayo.

En sus discursos de apertura muchos delegados hicieron hincapié en la prioridad de que se logre un acuerdo sobre responsabilidad y compensación. Muchas Partes sentaron sus posiciones en relación con la naturaleza del futuro régimen. Varias Partes también destacaron la necesidad de que se fortalezca la implementación a través de la creación de capacidades y el Mecanismo de Desarrollo Limpio de Seguridad en la Biotecnología (MDL).

Este informe está organizado de acuerdo con el orden de la agenda. A menos que se establezca otra cosa, las decisiones de la CdP/RdP se adoptaron durante el plenario final sin enmiendas o con enmiendas editoriales menores.

COMITÉ DE OBSERVANCIA

El Presidente del Comité de Observancia, Veit Koester (Dinamarca) presentó el informe del Comité de Observancia y un informe sobre las experiencias de otros acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la no observancia (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/2 y Add.1) en plenario el lunes y destacó la poca cantidad de informes nacionales sobre la implementación del Protocolo. La cuestión se consideró luego en el GTI el lunes y el miércoles. La discusión se centró en las medidas para tratar la baja cantidad de informes nacionales enviados hasta la fecha, pero los delegados no llegaron a un acuerdo para establecer que esta falla en la elaboración de informes constituye incumplimiento. Los países en vías de desarrollo que son Partes pidieron que se facilite el acceso al apoyo del FMAM para la elaboración de informes; y para la creación de capacidades sobre: elaboración de informes, muestreo y detección y para el tratamiento de los movimientos transfronterizos ilegales de OVMs.

Tras señalar que no se han enviado todavía casos de incumplimiento al Comité, los delegados decidieron que se posponga la discusión de los procedimientos para el tratamiento repetido de la no observancia, y para dejarlo a discreción del Comité si acaso reunirse menos de dos veces por año. Una cantidad de Partes apoyaron una referencia que pida a las Partes que eliminen los corchetes de la Regla 18 (voto) de las Reglas de Procedimiento para permitir las decisiones por las dos terceras mayorías. Los delegados aceptaron dos propuestas adicionales: desarrollar un mecanismo para reemplazar a los miembros del Comité que renuncien durante el período entre sesiones; e invitar a las Partes a que envíen sus puntos de vista sobre cómo mejorar el rol de apoyo del Comité.

Durante la sesión final del plenario los delegados eligieron a los siguientes nuevos miembros del Comité de Observancia: Tewolde Berhan Gebre Egziabher (Etiopía) y Mary Fosi (Camerún), por África; Ranjini Warriar (India), Ping-Man So (China) y Pongthong Onoora (Tailandia), por Asia; Raymundo Santos Rocha Magno (Brasil), Michael Lionel (Antigua y Barbuda) y Juan Carlos Menendez (Cuba), por Latinoamérica y el Caribe; Ruben Dekker (Países Bajos) y Jürg Bally (Suiza), para Europa Occidental y Otros; y Sergiy Gubar (Ucrania), Liina Eek (Estonia) y Galya Tonkovska (Bulgaria), por Europa Central y del Este. Como miembros suplentes eligieron a Zourata Lompo Ouedraogo (Burkina Faso) y Abisai Mafa (Zimbawe), por África; Pedro Andrade (Brasil) por Latinoamérica y el Caribe; y Angela Lozan (Moldova) y Dubravka Stepic (Croacia) por Europa Central y del Este.

Decisión de la CdP/RdP: En su decisión (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/L.2) la CdP/RdP, entre otras cosas:

- recuerda a las Partes de sus obligaciones de adoptar medidas locales apropiadas para el tratamiento de los movimientos transfronterizos ilegales de OVMs e informar la ocurrencia de estos movimientos al MDL;
- pide a cada uno de los grupos regionales que considere y aplique mecanismos para reemplazar a los miembros del Comité de Observancia que renuncien durante el período entre sesiones o que no pueden completar sus términos de funcionario;
- decide postergar las consideraciones de las medidas sobre los casos repetidos de la no observancia hasta este momento de experiencia pueda justificar la necesidad de que se desarrollen y adopten estas medidas;

- pide a las Partes que renueven sus esfuerzos por facilitar el acuerdo sobre la Regla 18 (voto) de las Reglas de Procedimiento del Comité de Observancia;
- alienta al Comité de Observancia a que se reúna menos de dos veces al año, cuando corresponda, y dentro del presupuesto adoptado por la CdP/RdP;
- e invita a las Partes a que envíen a la CdP/RdP 5 sus puntos de vista sobre cómo el rol de apoyo del Comité de Observancia puede ser mejorado.

MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO DE SEGURIDAD EN LA BIOTECNOLOGÍA

El lunes y el martes los delegados del GTII comentaron la operación y las actividades del MDL de Seguridad en la Biotecnología (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/3). El miércoles, el Presidente del GT II presentó un proyecto de decisión sobre el MDL de Seguridad en la Biotecnología, el cual fue aprobado con enmiendas.

Muchas intervenciones se centraron en la falta de información de las Partes y en la necesidad de que continúen los proyectos de creación de capacidades. Eslovenia, por la Unión Europea (UE), propuso la estandarización y estructuración de los datos y que se haga la interfaz de más fácil uso para los usuarios. Nueva Zelanda, con la oposición de muchos, propuso que se elimine un párrafo que pide que la Secretaría Ejecutiva mejore las herramientas electrónicas y realice actividades adicionales. Se mantuvo el párrafo. En relación con el pedido al FMAM de que se extienda el proyecto del MDL de Seguridad en la Biotecnología PNUMA FMAM para la creación de capacidades para la participación efectiva en el MDL de Seguridad en la Biotecnología, la UE, con la oposición de Qatar, Zimbawe, Ecuador y México, sugirieron que se agregue "incluyendo que reciba una revisión positiva de mediano plazo". Consiguientemente la UE retiró su propuesta. Japón y Nueva Zelanda, con la oposición de muchos, sostuvieron que el párrafo se debe considerar en el marco del ítem de agenda sobre mecanismo y recursos financieros. La Secretaría aclaró que todas las decisiones relacionadas con el FMAM serán reflejadas en la decisión sobre el mecanismo y los recursos financieros, y se decidió que se mantendría el párrafo.

Decisión de la CdP/RdP: En su decisión (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/L.5), la CdP/RdP recuerda a las Partes que envíen información completa sobre los OVMs para el MDL de Seguridad en la Biotecnología, y pide que la Secretaría Ejecutiva de la CDB, entre otras cosas:

- mejore las herramientas electrónicas disponibles para el análisis de resultados de investigación;
- incluya vínculos electrónicas a los informes nacionales en las páginas del perfil de los países;
- realice actividades adicionales como la introducción de herramientas en Internet para el análisis estadístico;
- mejore la estructura de los formatos comunes y simplifique los procedimientos de registro;
- implemente un procedimiento para la validación de la información;
- ayude a los nodos nacionales que están intervencionales y que operan entre ellos con el portal central;
- comisione un estudio de usuarios y potenciales usuarios para evaluar qué información será útil.

Además, la decisión pide a los donantes que aporten apoyo financiero, en particular para extender el proyecto MDL de la Seguridad en la Biotecnología PNUMA-FMAM para la creación de capacidades para la participación efectiva en el MDL de Seguridad en la Biotecnología.

CREACIÓN DE CAPACIDADES

El lunes y martes, el GT II discutió el estatus de las actividades de creación de capacidades (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/4 y Add.1). El miércoles, el Presidente del GT II presentó un proyecto de decisión sobre creación de capacidades que fue aprobado con algunas enmiendas. Muchas partes hicieron hincapié en la importancia de la creación de capacidades para la implementación efectiva del Protocolo. El Grupo Africano pidió la integración de la seguridad en la biotecnología dentro de estrategias de desarrollo sostenible más amplias y programas de donantes. Noruega hizo hincapié en la participación de la sociedad civil. Irán subrayó la falta de expertos de evaluación de riesgo y pidió apoyo financiero e intelectual para la evaluación y el manejo del riesgo.

Hubo largas discusiones en relación con el conjunto revisado de indicadores desarrollados por el Grupo Conjunto para el Plan de Acción para la Creación de Capacidades. Nueva Zelanda, con el apoyo de Brasil, la UE, Cuba, Venezuela y Tailandia, propuso que se desarrolle una lista más corta y un texto consolidado de la decisión sobre los indicadores. Se mantuvo la lista más larga pendiente de la revisión del Grupo Conjunto. Los países donantes recomendaron que se establezcan prioridades sobre el financiamiento de las actividades de creación de capacidades, mientras que los países en vías de desarrollo prefirieron que se deje abierta la cuestión del financiamiento.

Decisión de la CdP/RdP: En la decisión (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/L.6), la CdP/RdP pide a las Partes, a otros gobiernos, a los donantes y a las organizaciones pertinentes, que aporten recursos financieros nuevos y adicionales e información para el MDL de Seguridad en la Biotecnología sobre la implementación del Plan de Acción de Creación de Capacidades y pide que la Secretaría Ejecutiva de la CDB que, entre otras cosas:

- desarrolle un formato de informe de base en la Web para informar sobre estos datos;
- prepare una síntesis de información aportada por las Partes y lo ubique en el MDL;
- alienta a las organizaciones pertinentes y a las agencias donantes a apoyar el Mecanismo de Coordinación;
- prepare un informe de síntesis sobre las experiencias y las lecciones aprendidas del conjunto revisado de indicadores para la implementación del monitoreo del Plan de Acción para la Creación de Capacidades para la Implementación Efectiva del Protocolo. Un anexo contiene una lista de estos indicadores.

Además, la CdP/RdP pide a las Partes y donantes que, entre otras cosas:

- complete y envíe de nuevo a la Secretaría las necesidades de capacitación de seguridad en la biotecnología desarrolladas por la segunda reunión internacional de instituciones académicas y organizaciones involucradas en la educación y capacitación de seguridad en la biotecnología;
- colabore con las instituciones académicas y otras organizaciones pertinentes en el desarrollo y/o expansión de los programas académicos de la seguridad en la biotecnología;

- aporte apoyo financiero y de otro tipo para permitir que las universidades y las instituciones pertinentes desarrollen y/o expandan los programas académicos de seguridad en la biotecnología existentes;
- envíen a la Secretaría Ejecutiva información sobre sus experiencias con, y las lecciones aprendidas del, uso del conjunto revisado de los indicadores;
- realice evaluaciones de almacenamientos o compile información para establecer las líneas de base de creación de capacidades.

GRUPO DE EXPERTOS DE SEGURIDAD EN LA BIOTECNOLOGÍA

Este ítem (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/4/Add.2) fue presentado el lunes en el GT II y se consideró un proyecto de decisión que fue aprobado el jueves. Varios delegados expresaron su apoyo general para el criterio de selección para el grupo de expertos de seguridad en la biotecnología que proponen cambios menores, mientras que otros dijeron que deberían ser unificados.

Decisión de la CdP/RdP: La decisión (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/L.15) consiste en tres anexos: criterio y requisitos mínimos para las diferentes categorías de expertos que serán nominados al grupo, directrices para el grupo de expertos de seguridad en la biotecnología; y un formulario de nominación para el grupo de expertos de seguridad en la biotecnología. La CdP/RdP pide a las Partes y gobiernos que hagan las primeras nominaciones de acuerdo con el nuevo criterio y los requerimientos mínimos, utilizando el formulario de nominación revisado; y pide a la Secretaría Ejecutiva que elimine todos los antecedentes existentes en el grupo dentro de los tres meses y que revise el grupo con estos expertos que son nominados o denominados por las Partes y los gobiernos. La CdP/RdP decide que los expertos deben ser mantenidos en el grupo por cuatro años, después de lo que deberán ser eliminados del grupo a menos que sean denominados.

En relación con los fondos voluntarios para el grupo de expertos, la CdP/RdP decide que se revitalice la fase piloto y que se invite a las Partes países desarrollados y a otros donantes a que hagan contribuciones, recordando a las Partes que sin fondos el grupo no puede operar.

MECANISMO Y RECURSOS FINANCIEROS

El martes se discutió el mecanismo y los recursos financieros (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/5) en el GT II. El jueves se presentó un proyecto de decisión y fue adoptado. Muchos delegados mencionaron que el proceso de planeamiento del FMAM requiere aportes sistemáticos de la CDB, y sugirieron que la Secretaría compile un documento de decisión que incluya todos los pedidos de financiamiento discutidos en el marco del ítem de agenda. El Presidente Morales dijo que la Secretaría compilará este documento. La UE, con el apoyo de Noruega, hizo hincapié en que la programación estratégica para la quinta reposición del FMAM necesita que se trate la implementación de los sistemas legales y administrativos, mejore la toma de decisión en base a la evaluación del riesgo y la implementación del régimen de responsabilidad y compensación.

Decisión de la CdP/RdP: En la decisión (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/L.14), la CdP/RdP, entre otras cosas, pide al FMAM que:

- evalúe el impacto del Marco de Asignación de Recursos sobre la implementación del Protocolo y proponga las medidas que pueden minimizar las limitaciones potenciales de recursos;

- coopere con y apoye a los países en vías de desarrollo Partes en sus esfuerzos de crear capacidades en el área de muestreo y detección de OVMs;
- considere las necesidades prioritarias de financiamiento del programa para la seguridad en la biotecnología durante el período de su quinta reposición (2010-2014) para cuatro áreas: implementación de los procedimientos de notificación, evaluación y manejo del riesgo, implementación de medidas de aplicación; e implementación de medidas de responsabilidad y compensación.

La CdP/RdP también pide que el FMAM: ponga a disposición los recursos financieros con la idea de que se habilite a las Partes para preparar sus informes nacionales; y que extienda el proyecto de MDL de Seguridad en la Biotecnología PNUMA-FMAM como un proyecto mundial para asegurar la sostenibilidad de los nodos nacionales de MDL de seguridad en la Biotecnología y aporten más apoyo de creación de capacidades.

COOPERACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES, CONVENCIONES E INICIATIVAS

El proyecto de decisión sobre cooperación con otras organizaciones, convenciones e iniciativas (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/6) fue presentado en el final del plenario y adoptado sin discusión o enmiendas.

Decisión de la CdP/RdP: En su decisión (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/L.10), la CdP/RdP, entre otras cosas, pide a la Secretaría Ejecutiva que intensifique los esfuerzos para ganar estatus de observador en los Comités de la Organización Mundial del Trabajo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y Barreras Técnicas al Comercio.

La CdP/RdP pide a la Secretaría Ejecutiva que:

- continúe buscando, reforzando o intensificando los acuerdos cooperativos con todas las organizaciones a las que hay referencia en la decisión BS-II/6 (Cooperación);
- explore en el futuro el potencial de las organizaciones pertinentes y los procesos que pueden contribuir a la implementación del Protocolo, en particular en relación la creación de capacidades en los países en vías de desarrollo; e
- informe a la CdP/RdP 5 sobre la implementación de la presente decisión.

PRESUPUESTO

El presupuesto para el bienio 2009-2010 fue discutido en plenario el lunes y en un grupo de contacto del martes al viernes. El lunes, el Secretario Ejecutivo de la CDB, Ahmed Djoghlaif, informó sobre la administración del Protocolo y el presupuesto propuesto para el bienio 2009-2010 (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/7), y enfatizó la necesidad de que aumenten los funcionarios para implementar las actividades del Protocolo. También explicó que un presupuesto de crecimiento cero sería inadecuado. En respuesta, Japón señaló que su política de crecimiento nominal cero tiene el apoyo de otras delegaciones, mientras que Noruega expresó su preocupación porque esto reduzca las actividades de seguridad en la biotecnología. La UE pidió un presupuesto realista que refleje las decisiones políticas en el contexto de la devaluación del dólar.

El grupo de contacto de presupuesto, presidido por Sem Shikongo (Namibia), basó sus discusiones en dos escenarios diferentes presentados por la Secretaría. La opción 1 se refirió a un crecimiento nominal del 17,9% en el presupuesto del programa; mientras que la opción 2 se basó en un crecimiento nominal 0. Para acomodar la demanda de un crecimiento del presupuesto cero, los delegados decidieron que se desarrolle un presupuesto que incluya una contribución sustancial tomada de las reservas del Protocolo, para cubrir el aumento de los gastos

mientras se elimina un aumento en las contribuciones evaluadas de las Partes. Dado de la significativa cantidad de reservas acumuladas, todos los delegados aceptaron esta propuesta.

Los delegados pasaron un tiempo considerable estimando las implicancias de costos de las decisiones que se discutían en los dos GTs, tal como lo requiere la Decisión VII/10 (Operaciones de la Convención) de la CdP CDB. Los delegados discutieron las dificultades de postergar estas estimaciones mientras las decisiones aún están siendo revisadas y decidieron aportar un pantallazo preliminar de implicancias de costos, lo cual fue presentado en plenario el jueves y luego revisado por el grupo de contacto para que se tome la decisión en plenario el viernes.

En su informe al plenario del viernes, el Presidente Shikongo señaló que el grupo encontró varias cuestiones importantes que deben ser agregadas al informe de la CdP/RdP 4: pedir al PNUMA que administre el fondo fiduciario del Protocolo de manera eficiente y mantener a la Secretaría Ejecutiva informada sobre el estatus de las entradas y los gastos; invitar al país anfitrión a que considere la reducción de su práctica anterior y le aporte espacio libre de oficina para la Secretaría; y que pida la completa implementación del memorando de entendimiento entre la Secretaría y la Organización Internacional de la Aviación Civil que sirve como agencia líder del sistema de las NU en Montreal. El presupuesto fue adoptado con enmiendas editoriales

Decisión de la CdP/RdP: En su decisión (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/L.19), la CdP/RdP, entre otras cosas:

- aprueba un presupuesto central de programa de US\$2,611,800 para el año 2009 y US\$2,880,900 para el año 2010;
- aprueba que se tomen US\$740,000 de los balances o contribuciones no utilizadas de los períodos financieros previos;
- adopta la escala de evaluaciones para el prorrateo del presupuesto central del Protocolo 2009-2010;
- acuerda que se compartirán los costos comunes para los servicios de la Secretaría entre la Convención y el Protocolo a una tasa del 85:15 para 2009-2010.

MANIPULACIÓN, TRANSPORTE, ENVASADO E IDENTIFICACIÓN

Hubo tres ítems de agenda relacionados con la manipulación, transporte, envasado e identificación de los OVMs (METEI) (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/8 y 9), todo lo que fue discutido en el GTI.

DOCUMENTACIÓN: Esta cuestión se discutió primero el lunes y el proyecto de decisión fue aprobado el miércoles. Los delegados discutieron el uso de un documento autónomo o de la documentación existente para completar los requerimientos de identificación de los párrafos 2(b) y (c) del Artículo 18. Japón, Nueva Zelanda y la Coalición Mundial Industrial prefirieron el uso de la documentación existente. La UE y Cuba sugirieron que se postergue esta discusión hasta que se realice una revisión sobre la base de los segundos informes nacionales. Noruega se opuso a esto y sugirió que se recopile la información para que sea considerada por la CdP/RdP 5. Los delegados decidieron enviar la consideración de los requerimientos de identificación a la CdP/RdP 6, en línea con el plazo de los segundos informes nacionales.

Decisión de la CdP/RdP: En la decisión (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/L.3), la CdP/RdP pide a las Partes y a las organizaciones pertinentes que continúe implementando los requerimientos en el marco del Artículo 18.2(b) y 2 (c) y sus decisiones asociadas de la CdP/RdP, y decide que se revise esta cuestión en la CdP/RdP 6 a la luz de la revisión de la experiencia basada en el análisis de los segundos informes nacionales.

ESTÁNDARES: Esta cuestión se decidió por primera vez el lunes, el proyecto de decisión fue enmendado el miércoles y el jueves se discutió un proyecto de decisión revisado. Muchas Partes pidieron que aumente la cooperación entre la CDB y otras organizaciones internacionales y apoyaron la idea de una conferencia en Internet para considerar esta cuestión. Nueva Zelanda y la UE propusieron que se especifique que la conferencia debe identificar estándares y lagunas y desarrollar modalidades para el desarrollo de estándares necesarios. Una cantidad de delegados rechazaron el establecimiento de un órgano subsidiario en el marco del Protocolo para considerar cuestiones científicas como por ejemplo el METEI. Malasia, con el apoyo de Etiopía, sugirió que se revise una disposición que pide que la Secretaría Ejecutiva prepare una compilación sobre las lagunas en los estándares previos a la CdP/RdP 5. La UE, Brasil e India se opusieron, y señalaron la complejidad de la tarea y la propuesta fue eliminada.

Decisión de la CdP/RdP: En la decisión (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/L.4), la CdP/RdP:

- decide continuar ganando experiencia en la implementación de las disposiciones del Protocolo en relación con el METEI y pide a la Secretaría Ejecutiva que colabore con las organizaciones pertinentes sobre este asunto;
- alienta a las Partes a que participen en el trabajo en curso sobre los estándares de METEI de los OVMs en otras organizaciones pertinentes y decide considerar la necesidad de y las modalidades del desarrollo de estándares si se identifican las lagunas, en particular al enviarle estas lagunas a otras organizaciones pertinentes;
- pide a la Secretaría Ejecutiva que organice una conferencia en Internet para identificar los estándares pertinentes y las lagunas y sugerir posibles modalidades para llenar los vacíos.

MUESTREO Y DETECCIÓN: Esta cuestión se discutió primero el lunes, el proyecto de decisión se enmendó el miércoles, el jueves se discutió un proyecto de decisión revisado y la decisión fue adoptada en plenario el viernes. Acerca de un párrafo del preámbulo que señala la importancia de los materiales de referencia, EGIPTO pidió una referencia a los OVMs que están dirigidos a ser ubicados en el mercado, y los delegados acordaron un texto de compromiso que indica "OVMs que están dirigidos al mercado". Los delegados también discutieron el establecimiento de un GEET para considerar esta cuestión, lo cual tuvo oposición de la UE, Colombia, Brasil y Nueva Zelanda, y señalaron hacia el trabajo en curso de otro foro. Acerca de un párrafo sobre la acreditación de los laboratorios involucrados en el muestreo y detección de los OVMs, Nueva Zelanda acentuó la "necesidad de" los laboratorios, y una cantidad de países que apoyaron la sugerencia de Brasil de referirse a la creación de capacidades sobre este tema. Los delegados acordaron sobre un texto de compromiso que se refiera a la creación de capacidades y al establecimiento de laboratorios en un párrafo y la acreditación de laboratorios en otro. La UE, con la oposición de Etiopía, propuso un párrafo sobre intercambio de información sobre el establecimiento e implementación de estándares nacionales para los niveles aceptables combinación y esto fue eliminado.

Decisión de la CdP/RdP: En la decisión (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/L.8), la CdP/RdP señala el trabajo importante que están haciendo las organizaciones pertinentes como el Codex Alimentarius y la Organización Internacional para la Estandarización y alienta a las Partes a que participen en y compartan la información con estos y otros órganos que establecen estándares pertinentes, así como con el FMAM, a que coopere y apoye a los países en vías de desarrollo en sus

esfuerzos de crear sus capacidades en el área de muestreo y detección de OVMs, incluyendo el establecimiento de instalaciones de laboratorio y entrenamiento de personal local regulatorio y científico.

EVALUACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO

Esta cuestión (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/10) fue discutida en el GT II el martes, miércoles y jueves. Un proyecto de decisión fue adoptado después de extensas discusiones a última hora del jueves por la noche.

Muchos delegados apoyaron la organización de talleres y capacitaciones más regionales, mientras que otros sugirieron que se mejore la orientación y la información sobre la evaluación del riesgo y el manejo del riesgo. La cooperación con otras agencias de las NU, y la consideración de experiencia existente en otros órganos internacionales como por ejemplo la Convención Internacional de Protección de Flora y la Comisión de Codex Alimentarius, también fue destacada.

Durante la consideración del texto del preámbulo sobre que se recuerde que la evaluación del riesgo debe ser realizada de manera científicamente sólida, el debate se extendió sobre si hacer una referencia a las disposiciones del Protocolo de Seguridad en la Biotecnología y un anexo sobre evaluación del riesgo, y si incluir consideraciones socioeconómicas y texto sobre el enfoque de precaución. Estas referencias no fueron incluidas.

Nueva Zelanda y Brasil, con la oposición de muchos, sugirieron que se elimine el texto sobre: envío de información sobre la identificación de OVMs o rasgos específicos que puedan tener efectos adversos sobre el uso sostenible de la diversidad de la biotecnología y sobre el pedido a la Secretaría Ejecutiva para que prepare un informe de síntesis. Luego acordaron que se mantenga el texto después de proponer que la información sea enviada a un GEET en lugar de a la CdP/RdP 5. Una propuesta de la UE de invitar a las Partes, a otros gobiernos y a organizaciones pertinentes, a que envíen a la Secretaría Ejecutiva información relevante para su consideración por parte de un GEET, derivó en largas discusiones sobre si debía establecerse un GEET o un grupo de trabajo de composición abierta. Bolivia, Belice, Malasia, Uganda, Ecuador y otros se mostraron a favor de la última opción, y México, la UE, Filipinas, Noruega, Japón, Nueva Zelanda e India expresaron su preferencia por la anterior. Después de las consultas informales, los delegados acordaron con un texto de compromiso, incluyendo una referencia al establecimiento de un GEET. Luego los delegados trataron los términos de referencia anexos para el GEET y Nueva Zelanda propuso varios agregados. La UE, con la oposición de Uganda y otros, sugirieron que se elimine la referencia al manejo del riesgo de los términos de referencia, la racionalidad dado que el GEET estará sobrecargado, y los delegados decidieron que se mantenga la referencia al manejo del riesgo.

Decisión de la CdP/RdP: En la decisión (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/L.12), que contiene los términos de referencia anexos para el GEET sobre evaluación y manejo de riesgo, la CdP/RdP:

- decide establecer un GEET sobre evaluación y manejo del riesgo;
- pide a la Secretaría Ejecutiva que convoque, previo a la CdP/RdP 5, a dos reuniones del GEET sobre evaluación y manejo del riesgo;
- pide a la Secretaría Ejecutiva que organice con organizaciones regionales pertinentes un taller subregional sobre creación de capacidades e intercambio de experiencias sobre manejo del riesgo de OVMs en la subregión del Pacífico;

- pide a las Partes e invita a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que envíen a la Secretaría Ejecutiva, al menos tres meses previo a la primera reunión del GEET, información científicamente seria sobre la identificación de OVMs o rasgos específicos que puedan tener efectos adversos sobre la conservación y uso sostenible de diversidad biológica, también teniendo en cuenta los riesgos a la salud humana.

Los términos de referencia anexados por el GEET sobre manejo de riesgo y evaluación del riesgo describen las actividades que serán realizadas por el GEET y su primera y segunda reunión, y la selección de expertos en base al formato estandarizado común para los envíos de CVs, respetando la representatividad geográfica, de acuerdo con el *modus operandi* consolidado en el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) de la CDB.

RESPONSABILIDAD Y COMPENSACIÓN

Responsabilidad y compensación fue la cuestión de mayor contención tratada en la CdP/RdP 4. Las negociaciones sobre responsabilidad y compensación tuvieron dos caminos diferentes: un debate político sobre la opción de un instrumento, y las deliberaciones sustanciales sobre textos operativos. Los delegados realizaron una primera lectura de los textos operativos, tal como está en el documento de resultado del GTRC 5 (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/11 Anexo II). Mientras tanto, el debate sobre la opción del instrumento se caracterizó por largos esfuerzos, a menudo a través de consultas bilaterales, para el hallazgo de un compromiso. El resultado fue un acuerdo de trabajar para un instrumento jurídicamente vinculante que se centre en el enfoque administrativo, y que también incluya una disposición jurídicamente vinculante sobre responsabilidad civil que será complementado por directrices jurídicamente vinculantes.

Lo que sigue es una síntesis tanto de las negociaciones políticas como sustanciales sobre responsabilidad y compensación en orden cronológico. Justo antes de la CdP/RdP 4, los delegados se reunieron para las consultas regionales y en el grupo de Amigos del Presidente establecido en el GTRC 5 (marzo de 2008, Cartagena, Colombia) para continuar negociando un régimen internacional sobre responsabilidad y compensación. En esa reunión los delegados se comprometieron en negociaciones a puertas cerradas con los textos operativos propuestos sobre responsabilidad y compensación tal como figuran en el Anexo II (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/11). Con respecto al daño, los delegados acordaron acerca de una definición consolidada del daño a la conservación y al uso sostenible de la diversidad biológica. También el grupo revisó los textos operativos sobre los elementos del enfoque administrativo, y discutió de manera extensa los elementos adicionales con relación a las excepciones o mitigación, limitación de la responsabilidad y cobertura. Luego el grupo consideró si los elementos clave sobre responsabilidad civil deben ser determinados de acuerdo a leyes locales, incluyendo las formas de daños que serán cubiertos, la valuación del daño y la carga de la prueba para la causalidad. Para cerrar, el grupo consolidó la definición de alcance y logró una reducción del texto operativo en esta sección de cuatro páginas a una. Los delegados también discutieron un proyecto detallado de un compacto propuesto por seis compañías agrícolas de biotecnología principales, constituyendo un contrato mutuamente vinculante para cubrir el daño a la diversidad biológica, sujeta a prueba de daño.

El lunes se presentó en plenario el informe final del Grupo Especial de Composición Abierta sobre Responsabilidad y Compensación (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/11). La Copresidente Jimena Nieto (Colombia) también presentó una compilación uniformada de los textos operativos propuestos sobre los enfoques y opciones para las reglas y procedimientos para la responsabilidad y compensación (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/11/Add.1). Se estableció un grupo de contacto con la misma membresía que el grupo de Amigos del Presidente, también copresidido por Nieto y René Lefebvre (Países Bajos), y se reunió durante toda la semana con el mandato de finalizar las negociaciones el jueves. Durante las reuniones sólo pudieron entrar los miembros del grupo, aunque algunas sesiones fueron abiertas a los observadores y quienes no son Partes. El grupo consistió de: seis miembros, uno de la región Asia Pacífico, Africana y Latinoamérica y el Caribe; dos miembros, uno de la UE y Europa Central y del Este; y Nueva Zelanda, Japón, Noruega y Suiza.

El grupo de contacto se reunió del lunes al viernes y comenzó su deliberación con una discusión formal sobre la opción de un instrumento. Esto fue considerado la cuestión más controversial, y también informo las opciones en las otras secciones sustanciales. Los delegados debatieron las siguientes opciones: directrices no jurídicamente vinculantes; un régimen jurídicamente vinculante; y un enfoque de dos pasos que consiste en el desarrollo de uno o más instrumentos no vinculantes, evaluación de los efectos del o los instrumentos y luego la consideración de uno o más instrumentos jurídicamente vinculantes. Señalando a la divergencia de puntos de vista y diferencias en las leyes locales, algunos delegados se opusieron a un régimen vinculante, y destacaron la falta de tiempo y la complejidad de un régimen de este tipo de régimen. Muchos apoyaron un instrumento jurídicamente vinculante para acompañar la responsabilidad civil, mientras que otros propusieron que solo se haga el enfoque administrativo jurídicamente vinculante. Varios delegados señalaron que el enfoque administrativo había sido propuesto por los países que se oponían a aun régimen de responsabilidad civil y, dado que no trataron ciertos elementos importantes, hacer que el enfoque administrativo sea vinculante no constituye un compromiso suficiente. La reunión fue suspendida el lunes por la noche para permitir que las Partes interesadas formaran un grupo de afines para apoyar un régimen de responsabilidad civil jurídicamente vinculante en la CdP/RdP 4 (Amigos Afines) para realizar consultas. Durante la semana este grupo fue creciendo hasta incluir 82 miembros, la mayoría por parte de los países en vías de desarrollo.

El martes, el grupo de contacto se presentó con un compromiso preparado por el grupo de Amigos Afines que apoyaba que el régimen jurídicamente vinculante se adopte en la CdP/RdP 4. Esta propuesta de compromiso incluye tres opciones:

- una disposición jurídicamente vinculante sobre responsabilidad civil en el régimen jurídicamente vinculante que establece elementos centrales y una referencia a las directrices no jurídicamente vinculantes sobre responsabilidad y compensación;
- una disposición jurídicamente vinculante sobre aplicación de juicios sobre daños derivados del movimiento transfronterizo de los OVMs que cumplen estándares mínimos en las directrices y las disposiciones sobre aplicación de juicios extranjeros en el marco de la ley local;

- un proceso de revisión, con la posibilidad de hacer otros elementos de la responsabilidad civil jurídicamente vinculantes en base a la experiencia ganada.

Algunos delegados expresaron su preocupación en referencia a las directrices no jurídicamente vinculantes en un régimen jurídicamente vinculante y acentuó la necesidad de flexibilidad en las directrices. Luego hubo una fuerte discusión en relación con la aplicación de los juicios extranjeros, descrito como el elemento central de la propuesta, y algunos delegados señalaron las complejidades para el desarrollo de regulaciones sobre juicios de aplicación y otros mencionaron que esto sucede habitualmente junto con la armonización de la ley sustancial.

Luego el Copresidente Lefebvre invitó a los delegados a que consideren la propuesta de Amigos de Pensamiento Común junto con un instrumento jurídicamente vinculante que se centre en el enfoque administrativo, con el término de “compromiso en el hacer” sobre la base del cual el grupo de contacto continuará sus negociaciones. En este punto explicó que finalizar un instrumento jurídicamente vinculante en la CdP/RdP 4 sería imposible debido al requerimiento de que el proyecto de instrumento se haga circular durante seis meses y por la convocatoria de un comité de redacción legal. Luego sugirió que la CdP/RdP 4 se centre en el logro del acuerdo político sobre todas las cuestiones y que se convoque a un comité de redacción antes del fin de 2008 seguido de una CdP extraordinaria para adoptar el instrumento jurídicamente vinculante. Algunas Partes señalaron que la redacción tendrá que ser terminada antes de que se esté en posición de decidir si ellos pueden apoyar un instrumento. Los delegados acordaron que continúe la negociación sobre la base del entendimiento.

Por la tarde los delegados consideraron el esquema de compensación suplementaria. En relación con la responsabilidad estatal residual, la mayoría de las delegaciones apoyaron la eliminación de la sección, pero algunos insistieron en que se retenga y se acordó que se mantendrán dos textos operativos pendientes del resultado de otras cuestiones. Acerca de una referencia a las iniciativas del sector privado, los delegados se dividieron en la postura de referirse al compacto de seis principales proveedores agrícolas de seguridad en la biotecnología o las iniciativas del sector privado más en general, o no incluir ninguna referencia.

Respecto de los arreglos de compensación colectiva suplementaria, los delegados debatieron si tener o no un arreglo, un arreglo compulsivo o un arreglo voluntario. La mayoría de los delegados prefirieron la última opción y debatieron las modalidades posibles a la larga. Por la noche los delegados discutieron el establecimiento de reclamo. Acordaron que se elimine la sección sobre los procedimientos Inter. estatales, y discutieron el texto posible para un cláusula habilitante sobre derecho internacional privado en la parte de procedimientos civiles y un tribunal especial y el derecho/garantía de presentar reclamos.

Luego los delegados consideraron la sección sobre la compilación uniformada y propusieron textos operativos sobre los enfoques y las opciones para las reglas y procedimientos sobre las medidas complementarias de creación de capacidades. La mayoría de los delegados prefirieron disposiciones más detalladas sobre medidas de creación de capacidades con algunas enmiendas, mientras que otros prefirieron una formulación más concisa. Sobre un arreglo institucional, muchos delegados vieron el valor que tiene y discutieron las medidas posibles, mientras que otros se opusieron esgrimiendo preocupaciones de financiamiento.

Los delegados volvieron a debatir la propuesta escrita del grupo Amigos Afines y sentaron una cantidad de preocupaciones, entre las que se incluyen las disposiciones vinculantes que podrían infringir los derechos soberanos de los estados de determinar sus leyes y políticas nacionales. En relación con los elementos propuestos para las directrices, algunos delegados expresaron su preocupación con el texto prescriptivo y algunos de los elementos. Otros sostuvieron que la lista se pensó para ser flexible y las directrices serán no jurídicamente vinculantes incluso si están anexadas a un protocolo suplementario. Sobre la aplicación de juicios extranjeros, algunos delegados expresaron su preocupación porque pueden requerirse disposiciones especiales en relación con los OVMs. Luego los delegados buscaron que se aclare el estatus de la propuesta de compromiso y como esta se relaciona con el texto operativo sustancial sobre el proyecto de reglas y procedimientos sobre responsabilidad y compensación que ha sido revisado en una primera lectura por parte del grupo de Amigos del Presidente y el grupo de contacto, durante la semana pasada. Otros delegados preguntaron por el procedimiento para continuar las negociaciones, y las propuestas incluyeron una segunda lectura de los textos operativos, las discusiones bilaterales u otros medios de superar el impasse.

A esta altura las discusiones parecían enmarañadas. La Copresidente Nieto preguntó si había delegados que no desearan comprometerse en base al compromiso propuesto por el grupo Amigos Afines en vistas a lograr un acuerdo sobre el texto: dos delegados señalaron su objeción.

Por la noche, los delegados se reunieron en una sesión cerrada para considerar dos cuestiones intervinculadas: (1) si había alguna objeción a trabajar hacia un instrumento jurídicamente vinculante sobre un enfoque administrativo, y (2) si había alguna objeción a trabajar para la inclusión de un artículo sobre responsabilidad civil en este enfoque jurídicamente vinculante.

Cuando dos delegados objetaron la primera cuestión, fueron invitados a mantener consultas bilaterales con los Copresidentes. Muchos delegados objetaron la tercera cuestión en relación con si había acuerdo de trabajar exclusivamente hacia un enfoque no jurídicamente vinculante. La reunión fue suspendida para mantener consultas bilaterales. Cuando el grupo volvió a reunirse ningún delegado objetó la primera cuestión, pero una delegación objetó la segunda cuestión, y señaló que no podrían acordar una disposición sobre responsabilidad civil en un instrumento jurídicamente vinculante. Los delegados acordaron tratar estas preocupaciones en consultas bilaterales con los Copresidentes, lo cual continuó hasta altas horas de la noche.

El jueves, en una sesión abierta del grupo de trabajo, el Copresidente Lefebvre informó sobre estas consultas bilaterales y explicó que habían acordado presentar una referencia dentro de la propuesta de compromiso del grupo de Amigos Afines, que establece que las Partes pueden o no desarrollar un sistema de responsabilidad civil o pueden aplicar el ya existente de acuerdo con sus necesidades para manejar los OVMs. La propuesta fue integrar esta disposición y la propuesta de compromiso dentro del texto operativo nuevamente estructurado, previamente discutido sobre responsabilidad y compensación. El documento integrado tiene tres secciones sobre: trabajar para el establecimiento de disposiciones jurídicamente vinculantes tanto sobre el enfoque administrativo como de responsabilidad civil; trabajo para el establecimiento de disposiciones no jurídicamente vinculantes sobre responsabilidad civil; y otras disposiciones, a saber: esquema de compensación suplementaria, establecimiento de reclamo, y medidas complementarias de creación de capacidades.

Luego los Copresidentes preguntaron a los delegados si acordaban con trabajar sobre la base de este documento integrado y si estaban listos para realizar una segunda lectura de los textos operativos. Tras señalar “el sentido de dirección común”, muchos delegados expresaron su compromiso de trabajar sobre la base de un documento integrado y específicamente el entendimiento común incluido en la subsección sobre disposiciones jurídicamente vinculantes sobre responsabilidad civil. Los delegados acordaron avanzar sobre la base de “nada está acordado hasta que todo está acordado”, pero recibieron la advertencia de los Copresidentes de que si no quieren continuar con el compromiso al trabajo para el enfoque jurídicamente vinculante, deben explicarlo en esta etapa. Dos delegaciones pidieron tiempo para considerar el texto integrado y se les dio hasta el viernes. Antes de cerrar, consideraron el procedimiento para completar este proceso y los Copresidentes se dispusieron a reflejar estos puntos de vista en un proyecto de recomendación para que considere el grupo de contacto el viernes por la mañana.

El viernes el grupo de contacto acordó primero avanzar sobre la base de la propuesta revisada del grupo de Amigos Afines y luego avanzar sobre la primera lectura de este texto. Después de algunas discusiones sobre la necesidad de un prólogo que especifique que las Partes pueden o no desarrollar un sistema de responsabilidad civil o aplicar el ya existente, los delegados decidieron colocar el texto entre corchetes. Acerca de un párrafo que establece que las reglas y procedimientos no perjudicarán el derecho de las Partes a tener en su lugar o desarrollar sus propios regímenes locales de responsabilidad civil, una Parte propuso un texto alternativo que ordene a las Partes “asegurar que sus reglas de responsabilidad civil y procedimientos aportan para la compensación del daño que resulta de movimiento transfronterizo de OVMs”. En relación con la lista de elementos que la ley o la política deben incluir, se colocaron entre corchetes el acceso a la justicia y las reglas de procedimiento que permiten el debido proceso; y no se limitó a la responsabilidad estricta. Respecto de la aplicación de juicios extranjeros, hubo consenso en que la cuestión requiere consideración cuidadosa y, con esto en mente, el texto se colocó entre corchetes y un delegado propuso una alternativa de texto simplificada. Una Parte colocó entre corchetes la especificación de que las directrices serán revisadas no más allá de tres años después de la entrada en funcionamiento.

Luego los delegados se volcaron al proyecto de decisión. Después de un debate sobre un nombre técnico para el grupo que tiene la tarea de continuar las negociaciones, se decidió llamarlo “Grupo de Amigos de los Copresidentes”. Los delegados decidieron que tendría que tener la misma composición que el grupo de contacto. Antes de concluir el trabajo del grupo de contacto, los Copresidentes comentaron que el acuerdo respecto de la base sobre la cual avanzar es el logro principal y pidieron a las Partes que aprecien y respeten los compromisos realizados en todos los sectores.

En el plenario final, la Copresidente Nieto presentó el proyecto de decisión sobre el grupo de contacto, llevó la atención a la opción del instrumento y el proceso. Malasia y México ofrecieron ser anfitriones de las reuniones del Grupo de Amigos de los Copresidentes y Japón prometió financiamiento. Brasil indicó que el trabajo del grupo de contacto constituyó un importante paso hacia la implementación del Artículo 27 (Responsabilidad y Compensación). Venezuela pidió más esfuerzos para el documento de trabajo y Perú destacó su compromiso con el proceso. El informe fue adoptado sin enmiendas.

Decisión de la CdP/RdP: En su decisión (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/L.18), la CdP/RdP pide a la Secretaría Ejecutiva de la CDB que establezca un Grupo de Amigos de los Copresidentes, Jimena Nieto y René Lefeber, en relación con la responsabilidad y compensación en el contexto del Protocolo de Cartagena sobre seguridad en la biotecnología, con los siguientes términos de referencia:

- tener una reunión al principio de 2009 y, si los Copresidentes lo consideran necesaria, otra reunión al principio de 2010, previo a la CdP/RdP 5;
- negociar reglas y procedimientos internacionales en el campo de la responsabilidad y compensación sobre la base del anexo;
- la composición del grupo será: seis representantes de la región Asia-Pacífico; dos representantes de la UE; dos representantes de Europa Central y del Este; seis representantes del Grupo Africano; seis representantes del Grupo de Latinoamérica y el Caribe; y Nueva Zelanda, Noruega, Suiza y Japón;
- los asesores son elegidos por el grupo Amigos de los Copresidentes y su participación estará sujeta a la disponibilidad de fondos;
- los observadores pueden ser invitados a ser participantes en las reuniones a voluntad de los Copresidentes;
- el resultado será presentado para la consideración de la CdP/RdP 5.

También pide a las Partes que consideren aportar contribuciones voluntarias para organizar estas reuniones y para facilitar la participación de sus representantes.

El anexo a la decisión contiene tres partes: trabajar para el establecimiento de disposiciones jurídicamente vinculantes; trabajar para el establecimiento de disposiciones jurídicamente vinculantes sobre responsabilidad civil; y otras disposiciones.

1. Trabajar hacia el establecimiento de disposiciones jurídicamente vinculantes: Esta parte contiene dos secciones; la primera sección sobre el enfoque administrativo tiene cuatro subsecciones sobre responsabilidad estatal, alcance, daño y el esquema de compensación primaria.

La subsección sobre responsabilidad estatal contiene dos textos operativos alternativos que establecen que las reglas de procedimiento no afectarán los derechos y obligaciones de los estados.

- La subsección sobre alcance contiene títulos sobre:
- alcance funcional, especificación de los OVMs a los que se refiere están dirigidos al uso directo como alimento o alimento para ser procesado, destinado para uso contenido, y dirigido a la introducción intencional dentro del ambiente, y que las reglas aplican a los movimientos transfronterizos de OVMs intencionales y no intencionales;
 - alcance geográfico, estableciendo las reglas y procedimientos que se aplican a áreas dentro de los límites de la jurisdicción nacional;
 - limitación en tiempo, conteniendo textos alternativos, la primera propone la aplicación de casos de daño una vez que las reglas y los procedimientos han sido implementados en el derecho local y otro que comienza con la entrada en vigor de estas reglas;
 - limitación de la autorización al tiempo de la importación de los OVMs;
 - quienes no son Partes, estipular que las reglas nacionales sobre responsabilidad y compensación que implementan estas reglas y los procedimientos también deben cubrir el daño que resulta de los movimientos transfronterizo de OVMs de quienes no son Partes.

La subsección sobre daño contiene una definición amplia de daño a la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, con un texto entre corchetes en relación con: daño a la salud humana, pérdida consiguiente a un estado, y pérdida de ganancias. La disposición sobre la valuación del daño quedó completamente entre corchetes. La disposición sobre causalidad determina que debe establecerse un vínculo casual entre el daño y la actividad en cuestión de acuerdo con la ley local.

La subsección sobre el esquema de compensación primaria contiene títulos que elaboran los elementos del enfoque administrativo en base a la asignación de costos de medidas de respuesta y medidas de restauración, y elementos adicionales de un enfoque administrativo, incluyendo: excepciones o mitigación; recurso contra una tercera parte por la persona que es responsable sobre la base de la responsabilidad estricta: limitación de la responsabilidad tanto en relación con el tiempo como con la cantidad; y cobertura.

La segunda sección sobre el enfoque de responsabilidad civil contiene la propuesta revisada del grupo de Amigos Afines. Tiene un prólogo entre corchetes que establece que las Partes pueden o no desarrollar un sistema de responsabilidad civil o pueden aplicar su sistema ya existente de acuerdo con sus necesidades de lidiar con los OVMs. Luego establece que nada en estas reglas y procedimientos debe perjudicar el derecho de las Partes de tener o desarrollar sus propias leyes o política en el campo de la responsabilidad civil y la compensación del daño de los movimientos transfronterizos de OVMs consistente con el Protocolo de Seguridad en la Biotecnología y el protocolo suplementario sobre responsabilidad y compensación. Invita a las Partes a que aseguren que sus reglas de responsabilidad civil específicamente se ocupan del daño que resulta del movimiento transfronterizo de OVMs

El siguiente disposición prevé que cualquier ley o política debe incluir, entre otras cosas, los siguientes elementos, teniendo en cuenta las directrices sobre responsabilidad civil que serán anexadas al protocolo suplementario sobre responsabilidad y compensación:

- daño;
- estándar de responsabilidad que puede incluir responsabilidad estricta, basada en fallos o responsabilidad mitigada;
- canalización de la responsabilidad;
- seguridad financiera, con esquemas factibles o de compensación;
- acceso a al justicia o al derecho de presentar reclamos;
- y reglas de procedimiento para el debido proceso.

La disposición que se ocupa de la aplicación de los juicios extranjeros prevé que esto será reconocido y aplicado de acuerdo con las reglas de procedimiento aplicables de las cortes locales que rigen la aplicación de juicios extranjeros dentro del alcance del protocolo suplementario y las directrices anexas sobre responsabilidad civil. Luego establece que esta disposición no requiere ningún cambio en el derecho local y que no constituye en sí mismo un tratado sobre aplicación recíproca de juicios extranjeros. Invita a las Partes cuyo derecho local requiera acuerdos de reciprocidad bilateral para su reconocimiento de los juicios extranjeros, a que extiendan sus leyes locales para la aplicación recíproca para las Partes que no están cubiertas por el mismo. La formulación alternativa simplemente prevé que las Partes pueden, de acuerdo con las leyes locales, reconocer y aplicar los juicios extranjeros que surjan de la implementación de las directrices sobre responsabilidad civil.

La disposición final prevé que las directrices deben ser revisadas no más allá de tres años después de la entrada en vigor de este instrumento, para considerar la elaboración de un régimen vinculante más abarcador de responsabilidad civil para la elaboración de directrices vinculantes, a la luz de la experiencia ganada. Luego de la primera lectura, estas disposiciones quedaron entre corchetes.

2. Trabajo para el establecimiento de disposiciones no jurídicamente vinculantes sobre responsabilidad civil (directrices): Esta parte contiene textos operativos similares a la parte del enfoque administrativo. Contiene secciones sobre responsabilidad del estado, alcance, daño, causalidad, y el esquema primario de compensación. La última sección contiene subsecciones sobre responsabilidad civil con títulos sobre: el estándar y la canalización de la responsabilidad manteniendo las opciones de la responsabilidad estricta; responsabilidad mitigada estricta y basada en fallas; el aporte de ayuda interina; y elementos adicionales de la responsabilidad civil, incluyendo: excepciones o mitigación, recurso contra las terceras partes por la persona que es responsable sobre la base de la responsabilidad estricta, responsabilidad conjunta y de varios, reparto de la responsabilidad, limitación de la responsabilidad en relación tanto con el tiempo como con la cantidad, y cobertura.

3. Otras disposiciones: Esta parte contiene secciones sobre el esquema de compensación suplementaria, establecimiento de reclamo y medidas complementarias de creación de capacidades. El esquema de compensación suplementaria contiene subsecciones sobre responsabilidad estatal residual y arreglos suplementarios de compensación colectiva. La sección sobre el establecimiento de reclamos contiene subsecciones sobre procedimientos civiles, un tribunal especial (como la Corte de Arbitraje Permanente) y garantía/derecho a establecer reclamos. La sección sobre medidas complementarias de creación de capacidades contiene disposiciones alternativas sobre medidas generales de creación de capacidades, una más concisa y otra más detallada. También contiene una disposición sobre arreglos institucionales posibles para la creación de capacidades.

El texto operativo que había sido consolidado y revisado por el GTRC fue sometido a una lectura durante la reunión del grupo de Amigos del Presidente previo a la CdP/RdP 4 y el grupo de contacto de la CdP/RdP 4. Algunas partes quedaron entre corchetes.

ÓRGANOS SUBSIDIARIOS

El martes en el GT II se discutieron las opciones para el establecimiento de órganos subsidiarios en el marco del Protocolo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/12). El jueves se discutió un proyecto de decisión y se envió al plenario con corchetes.

El Salvador, el Grupo Africano, Cuba, Malasia, Zimbawe, Tailandia y Tunes apoyaron la creación de un órgano subsidiario de asesoramiento científico técnico y tecnológico (OSACTT) permanente con reuniones programadas en conjunto con las reuniones del OSACTT de la CDB. China, la UE, India, Ecuador, Japón y otros, por otro lado, prefirieron que se establezcan GEETs para el asesoramiento sobre cuestiones específicas, y sostuvieron que esto será menos costoso.

El plenario fue cerrado el viernes para permitir que el grupo de Amigos del Presidente, compuesto por Uganda, Zimbabwe, la UE, Nueva Zelanda y Brasil, logran el consenso sobre el texto entre corchetes. El texto entre corchetes que se refiere al establecimiento del GEET como un mecanismo apropiado para el aporte de asesoramiento científico y técnico para la CdP/RdP,

y la disposición para el financiamiento del presupuesto central de programa de la Secretaría para el trabajo de los GEETs, fue eliminado y la decisión fue adoptada en el plenario, tal como había sido enmendada.

Decisión de la CdP/RdP: En la decisión (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/L.17), la CdP/RdP decide: establecer, si es necesario, GEETs con mandatos específicos de tratar uno o más cuestiones científicas o técnicas y hacer recomendaciones a la CdP/RdP. La CdP/RdP acuerda considerar, en su sexta reunión, la necesidad de que se establezca un órgano subsidiario de composición abierta para el asesoramiento científico y técnico en el marco del Protocolo.

MONITOREO Y ELABORACIÓN DE INFORMES

El monitoreo y la elaboración de informes (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/13 y INF/11) fue discutido en el GT II el martes y miércoles, cuando se aprobó un proyecto de decisión con algunas enmiendas.

Muchas Partes destacaron la baja tasa de informes nacionales y pidieron que se fortalezcan las capacidades de elaboración de informes y que se mejore el formato de informes. El Grupo Africano pidió financiamiento para que los países en vías de desarrollo preparen sus informes nacionales. La UE y Noruega apoyaron la recomendación del Comité de Observancia para facilitar el acceso al financiamiento del FMAM para alcanzar las obligaciones del Protocolo entre las que se incluyen los requerimientos de elaboración de informes. Malasia se mostró a favor de que se trate la no observancia a través del aporte de asistencia técnica y financiera.

Decisión de la CdP/RdP: En su decisión (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/L.13), la CdP/RdP pide a la Secretaría Ejecutiva de la CDB que, entre otras cosas:

- repita el análisis de los primeros informes nacionales enviados después de la fecha límite, y ponga el análisis a disposición a través del MDL de Seguridad en la Biotecnología;
- proponga mejoras en el formato de elaboración de informes sobre las experiencias ganadas a través del análisis de los primeros informes nacionales.

Además, la CdP/RdP pide al FMAM que ponga a disposición recursos financieros para permitir que las Partes preparen sus informes nacionales.

EVALUACIÓN Y REVISIÓN

Este asunto (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/14) fue tratado en el GT II el martes y jueves, cuando un proyecto de decisión fue enviado al plenario entre corchetes. Cuba, México e India estuvieron a favor de que se pida un GEET para evaluar la efectividad del Protocolo. La UE, Nueva Zelanda y Colombia se opusieron a esto y señalaron que los informes nacionales de las Partes pueden ser usados como una base para la evaluación siempre que se envíen suficientes informes nacionales.

El plenario se cerró el viernes para permitir al grupo de Amigos del Presidente, que comprende a Uganda, Zimbawe, la EU, Nueva Zelanda y Brasil, que logre el consenso sobre el texto entre corchetes. El texto entre corchetes que se refiere a: convocar a un GEET; pedir a las Partes que envíen sus puntos de vista e información sobre la falta de envíos relacionados con la observancia de las Partes; y pedir al comité de observancia que aporte orientación sobre procedimientos de observancia, teniendo en cuenta experiencias y mecanismos de observancia de otros acuerdos ambientales multilaterales, fue eliminado y la decisión fue adoptada en plenario el viernes.

Decisión de la CdP/RdP: En su decisión (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/L.16), la CdP/RdP pide a la Secretaría Ejecutiva que desarrolle un enfoque metodológico serio para contribuir a una efectiva segunda evaluación y revisión del Protocolo; invita a las Partes a que hagan envíos sobre un plan estratégico para el Protocolo; y pide a la Secretaría Ejecutiva que presente un proyecto de plan estratégico para que se considere en la CdP/RdP 5.

CONSIDERACIONES SOCIOECONÓMICAS

Los delegados consideraron las consideraciones socioeconómicas (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/15) en el GTI el lunes, martes y miércoles. Las discusiones se centraron en el intercambio de investigación e información, creación de capacidades, el establecimiento de un GEET para considerar las necesidades de investigación, y la integración dentro de la elaboración de la decisión. Muchos apoyaron la investigación y el intercambio de información a través del MDL de Seguridad en la Biotecnología, y varias señalaron la necesidad de un criterio objetivo para la investigación científica, la coordinación con otros foros, la orientación para la evaluación de los impactos socioeconómicos y tomar en cuenta las condiciones e impactos locales.

Muchas Partes países en vías de desarrollo pidieron un aumento de la creación de capacidades para la investigación sobre impactos socioeconómicos. Los delegados debatieron si las recomendaciones deben ser tratadas por la próxima reunión de la Reunión de Coordinación de Gobernadores y Organizaciones que Implementan y/o Financian las Actividades de Creación de Capacidades, la cual fue establecida por la CdP/RdP 1, o un GEET. Finalmente los delegados acordaron que era prematuro establecer un GEET y decidieron que se mantenga la referencia a la reunión de coordinación. Algunos representantes de ONGs dijeron que la consideración económica en el marco del Protocolo debe limitarse a los impactos sobre la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica.

En relación con la integración de las consideraciones socioeconómicas en la toma de decisiones nacionales sobre OVMs, las sugerencias incluyeron integración en base a ciencia segura y sujeto a la discreción nacional; e integración dentro de los marcos de trabajo nacionales de seguridad en la biotecnología y dentro de la toma de decisión sobre importaciones de OVM y protección de la salud humana, poblaciones indígenas y conocimiento tradicional. Se dejaron pendientes dos cuestiones durante la lectura del proyecto de decisión, la cual se resolvió durante el plenario final. Acerca de la integración de las consideraciones socioeconómicas, Brasil, con la oposición de Etiopía, Uganda, Noruega y la UE, pidieron que se elimine la referencia a "métodos para la integración de los resultados de la integración en la toma de decisión". Acerca de esta cuestión, los delegados acordaron un texto de compromiso de Noruega sobre hacer referencia a "experiencia en el hecho de tener en cuenta los impactos socioeconómicos". Acerca de las discusiones relacionadas en el marco de la CDB, China, con la oposición de muchos, pidió que se elimine una referencia al trabajo de la CDB sobre árboles genéticamente modificados. Esta cuestión fue resuelta haciendo referencia general a las "discusiones relacionadas" que sucedieron en el marco de la CDB. El plenario final adoptó la decisión con estas enmiendas.

Decisión de la CdP/RdP: En su decisión (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/L.9), la CdP/RdP reconoce los puntos de vista divergentes y la complejidad de la cuestión; toma nota de la

importancia de la cooperación y la necesidad de más estudio e investigación; y señala las discusiones relacionadas que se desarrollan en el marco de la CDB.

La CdP/RdP:

- pide que la próxima Reunión de Coordinación de Gobiernos y Organizaciones que Implementan y/o Financian las Actividades de Creación de Capacidades, que consideren las posibilidades para la cooperación en la identificación de necesidades para la capacidad de investigación e intercambio de información de impactos socioeconómicos de OVMs y que envíen cualquier recomendación a la CdP/RdP 5;
- invita a las Partes, a otros gobiernos y a las organizaciones pertinentes a que continúen intercambiando investigación, métodos de investigación y experiencia sobre el hecho de tomar en cuenta los impactos socioeconómicos a través del MDL de Seguridad en la Biotecnología;
- acuerda revisar ítem en la CdP/RdP 6 en base a la información aportada en los segundos informes nacionales.

CONCIENTIZACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN

Este ítem (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/16) fue considerado por los delegados en el GT II el martes y el jueves se envió un proyecto de decisión entre corchetes al plenario.

Si bien varias delegaciones pidieron que aumenten los fondos para la concientización y participación pública, otras destacaron la importancia de que se aporte información científica seria sobre los aspectos positivos de los OVMs

El plenario terminó el viernes para permitir al grupo de Amigos del Presidente, que comprende Uganda, Zimbawe, la UE, Nueva Zelanda y Brasil, que logren consenso sobre el texto entre corchetes. El texto entre corchetes se refiere: al establecimiento de un GEET sobre concientización pública, educación y participación; pide a la Secretaría Ejecutiva que organice una reunión del GEET antes de la CdP/RdP 5; y tomar en cuenta que las deliberaciones del GEET fueron eliminadas. Los términos de referencia anexados para el GEET sobre concientización pública, educación y participación también fueron eliminados y la decisión fue adoptada, tal como fue enmendada.

Decisión de la CdP/RdP: En su decisión (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/L.11), la CdP/RdP decide: desarrollar un programa de trabajo sobre concientización pública, educación y participación en relación con la transferencia segura, el manipuleo y uso de OVMs; invita a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que envíen a la Secretaría Ejecutiva antes de la CdP/RdP 5, sus puntos de vista sobre los elementos posibles de un programa de trabajo sobre concientización pública, educación y participación relacionada con la transferencia segura, el manipuleo y uso de OVMs; y pide a la Secretaría Ejecutiva que prepare una síntesis de los puntos de vista en el envío hecho por las Partes y otras organizaciones pertinentes.

La CdP/RdP también pide a la Secretaría Ejecutiva que prepare, teniendo en cuenta los envíos realizados, un programa de trabajo sobre concientización pública, educación y participación.

REQUERIMIENTOS DE NOTIFICACIÓN

Los delegados trataron la revisión de las opciones para la implementación de los requerimientos de implementación (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/17) en el GTI el martes. Acordaron que las experiencias documentadas no son suficientes para desarrollar modalidades para la implementación de los requerimientos de notificación, pero estuvieron divididos acerca del camino a seguir. Algunos estuvieron a favor de

que se postergue la cuestión hasta una CdP/RdP futura, mientras que otros prefirieron que se establezca un órgano subsidiario que también trate los requerimientos de notificación. Varios sugirieron un GEET que considere los requerimientos de notificación junto con la evaluación y manejo del riesgo. Otras cuestiones que se discutieron fueron: responsabilidades en relación con las evaluaciones de riesgo previas por parte de los países exportadores y los requerimientos diferenciados para los cargamentos dirigidos a pruebas de campo.

Decisión de la CdP/RdP: En su decisión (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4L.7), la CdP/RdP, entre otras cosas, reconoce que la información que las Partes pusieron a disposición demuestra la existencia de limitadas o ninguna experiencia en la implementación de requerimientos de notificación; y decide revisar el ítem en la CdP/RdP 6 en base a las experiencias que puedan ser comunicadas a través de los segundos informes nacionales.

PLENARIO DE CIERRE

El plenario de cierre se realizó a las 15:00 del viernes. Estuvo demorado varias horas para permitir que se realizaran consultas informales para resolver el texto pendiente entre corchetes en las decisiones sobre los órganos subsidiarios, concientización pública, educación y participación, y evaluación y revisión, y la finalización de la decisión sobre el presupuesto.

Los delegados adoptaron los informes del GT (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/L1/Add.1 y Add.2) y el informe de la CdP/RdP 4 (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/L.1) con cambios editoriales. El Secretario Ejecutivo Ahmed Djoghla felicitó a las Partes para la conclusión exitosa de todos los temas de agenda y rindió homenaje a los Presidentes y Copresidentes de los grupos de trabajo y de contacto. Dio las gracias al Gobernador de Alemania, a los intérpretes y al equipo local por sus esfuerzos. Japón también felicitó a las Partes por una conferencia exitosa, aplaudió a Alemania por ser anfitrión de la reunión y anunció su oferta de ser anfitrión de la CdP/RdP 5 en, Nagoya, Japón. Greenpeace Internacional dio las gracias a los Copresidentes por su trabajo sobre responsabilidad y compensación y alentó a las Partes a que se unan al grupo de Amigos Afines en su apoyo por un instrumento vinculante. El Presidente de la CdP/RdP, Wolfgang Koehler, cerró la reunión a las 20:25.

BREVE ANÁLISIS DE LA CDP/RDP 4

La CdP/RdP 4 de Bonn puede ser descripta como la amalgama de dos reuniones que fueron por diferentes caminos. Por un lado estuvieron las sesiones del grupo de trabajo que se ocupó de las cuestiones pendientes y sustanciales que surgen del programa de trabajo de mediano plazo. Por el otro, el segundo camino que se centró en las negociaciones sobre responsabilidad y compensación. El desarrollo de reglas y procedimientos sobre responsabilidad y compensación es la última cuestión sustancial pendiente. Sin ese desarrollo el Protocolo de Seguridad en la Biotecnología queda incompleto, y, por así decirlo, carece de su "red de (bio)seguridad". Como resultado, estas negociaciones fueron el principal foco de atención de la CdP/RdP 4. De cualquier manera en los grupos de trabajo, muchas de las otras cuestiones de la agenda sufrieron de la falta de información sustancial, experiencia sustancial y asesoramiento científico. Este análisis da cuenta de esos dos caminos, con el foco central puesto en cómo se desarrollaron las negociaciones sobre responsabilidad y compensación, aunque también evalúa otros desafíos clave para la operacionalización completa del Protocolo de Seguridad en la Biotecnología.

DIRECCIONES DIFERENTES SOBRE RESPONSABILIDAD Y COMPENSACIÓN

El desarrollo de las reglas y procedimientos sobre responsabilidad y compensación es la última cuestión principal que el mandato del Protocolo de Seguridad en la Biotecnología indica completar. El Artículo 27 (responsabilidad y compensación) del Protocolo exige que la CdP/RdP 4 desarrolle reglas y procedimientos sobre responsabilidad y compensación. Se debe recordar que este artículo fue un compromiso en sí mismo para facilitar la adopción del Protocolo de Seguridad en la Biotecnología en 2000, cuando las posiciones sobre responsabilidad y compensación eran diametralmente opuestas. Muchos países en vías de desarrollo insistieron en aquel momento y justo antes de llegar a Bonn que no podrían apoyar disposiciones jurídicamente vinculantes sobre responsabilidad y compensación, en tanto que muchos países en vías de desarrollo han insistido por mucho tiempo con un enfoque jurídicamente vinculante sobre responsabilidad civil. Gran parte del poder en el juego de las negociaciones lo desarrollaron esos países en vías de desarrollo que aún no habían declarado su posición sobre esta cuestión crítica; dado que si optaban por estar en contra de un régimen jurídicamente vinculante, se separarían del grupo de países afines que había sido tan efectivo en las negociaciones del Protocolo de Seguridad en la Biotecnología en sí mismo.

Con el límite de completar las negociaciones para el final de la CdP/RdP 4, los delegados no tuvieron otra oportunidad que embarcarse en el muy evitado debate de la opción del instrumento y finalmente sentar sus posiciones. El primer día de la CdP/RdP los delegados se ajustaron en la sala más pequeña del centro de conferencias para presenciar el debate más importante de la semana: “el enfrentamiento” sobre la opción del instrumento. Una Parte tras otra, principalmente entre los países en vías de desarrollo, pidieron un instrumento jurídicamente vinculante con foco sobre la responsabilidad civil. Algunos advirtieron que un enfoque jurídicamente vinculante sobre el enfoque administrativo sólo, lo cual había sido presentado por algunos países desarrollados en oposición al régimen de responsabilidad civil, no podría constituir un compromiso, dado que el concepto era extraño para muchos países en vías de desarrollo. Tuvieron el apoyo de algunos países desarrollados que tienen un enfoque de responsabilidad civil inmerso en sus sistemas legales, quienes también expresaron que estaban listos para el compromiso. A su turno, las Partes que por mucho tiempo se habían opuesto al enfoque jurídicamente vinculante, se unieron a algunos Partes países en vías de desarrollo que no habían sentado previamente sus posiciones. Mientras los oponentes de la responsabilidad civil ponían sus cartas sobre la mesa, se hizo más claro que varias de esas Partes no estarían en la posición de aceptar cualquier referencia que podría llevar a contar con elementos jurídicamente vinculantes sobre responsabilidad civil.

UNA LOCOMOTORA PARA UN INSTRUMENTO JURÍDICAMENTE VINCULANTE SOBRE RESPONSABILIDAD Y COMPENSACIÓN

El momento en el que finalmente todas las posiciones se presentaron constituyó un punto de inflexión en las negociaciones, que creó el espacio político para que emergieran nuevas coaliciones. Cuando fue evidente que ciertos grupos regionales, como por ejemplo el Grupo de Latinoamérica y el Caribe, ya no podrían trabajar juntos en la cuestión clave de la elección del instrumento, se formó el grupo de “Amigos Afines” acerca de un régimen de responsabilidad social jurídicamente vincu-

lante. Irónicamente, aunque los miembros del grupo estuvieron unidos por su intención de bregar por un régimen jurídicamente vinculante abarcativo sobre responsabilidad civil, el primer paso fue abandonar esa posición para permitir que se presente una propuesta que pudiera ser políticamente aceptable. El compromiso que presentaron consistió en un instrumento vinculante basado principalmente en el enfoque administrativo, el cual incluyó una disposición sobre responsabilidad civil. Esta disposición es significativa porque introduce los elementos centrales de un enfoque de responsabilidad civil dentro del instrumento jurídicamente vinculante y así, “abre la puerta” hacia el reconocimiento internacional de la responsabilidad civil.

La parte más sustancial de esta disposición es una referencia a la aplicación de fallos del exterior en relación con el daño provocado por los movimientos transfronterizos de los OVMs. Esta disposición podría convertirse en la parte más controversial de una propuesta de compromiso una vez que las negociaciones de los detalles comiencen. Conciente de esto, el grupo de Amigos de Afines dejó claro desde el principio que esta disposición era la parte central de su compromiso propuesto. Con la idea de fortalecer el sistema jurídicamente vinculante a largo plazo, la propuesta de compromiso prevé una referencia a una revisión que permita la introducción de referencias jurídicamente vinculantes sobre responsabilidad civil una vez que el esquema actual haya sido probado. Al presentar este compromiso, los Amigos Afines desafiaron a otras delegaciones a que lleguen a un compromiso político. En esta etapa los Copresidentes pidieron una serie de cuestiones estratégicas con la idea de que se revele el fondo de las instrucciones de las Partes. Después de muchas consultas bilaterales, todas las Partes firmaron el compromiso y “abordaron la misma locomotora hacia el instrumento jurídicamente vinculante sobre responsabilidad y compensación” tal como dijo un delegado.

Este compromiso político de las Partes de trabajar para el régimen jurídicamente vinculantes de responsabilidad y compensación que consiste principalmente en un enfoque administrativo pero que hace referencias a las disposiciones de responsabilidad social constituyó el principal logro de la CdP/RdP 4. Sin este compromiso, la extensión del mandato para desarrollar un régimen detallado y financiamiento para el proceso hubiera estado en peligro y la negociación sobre responsabilidad y compensación podría haberse descarrilado. La CdP/RdP 4 trazó claramente el curso para que continúen las negociaciones en el Grupo de Amigos del Presidente y su destino final hacia un régimen jurídicamente vinculante sobre responsabilidad y compensación.

“NADA ESTÁ ACORDADO HASTA QUE TODO ESTÁ ACORDADO” Y “NADA SE PUEDE HACER HASTA QUE ALGO SE HACE”

Las negociaciones continuarán en el marco de la advertencia de que “nada está acordado hasta que todo está acordado” y la decisión final sobre si apoyar y adoptar un régimen será tomada en la CdP/RdP 5. Muchos de los detalles sobre el régimen futuro aún necesitan consideración. Algunos de los elementos más controversiales incluyen: el alcance y la inclusión de los derivados; la definición de daño y si debe tenerse en cuenta el daño a la salud humana; y la definición de operador. La mayoría de estos elementos se caracterizan no sólo por la incertidumbre política en relación con la solución que será negociada; lo que puede ser más importante es superar la incertidumbre científica y técnica con la que están asociados. Para muchos países es difícil estimar en este punto que consecuencias tendrán a nivel local las

diferentes opciones sobre alcance, daño y operador. La falta de capacidad y experiencia necesaria es importante de dos modos. Mientras los países desarrollan un mejor entendimiento de estas cuestiones, podrán ajustar sus posiciones, las cuales pueden desbaratar el delicado equilibrio del compromiso logrado en Bonn.

Este es el momento en el que las dos vías de la CdP/RdP 4 se cruzan, dado que muchos de los temas sustanciales discutidos en los grupos de trabajo relacionados con la creación de capacidades, investigación e intercambio de información y la experiencia relacionada con las actividades necesarias para implementar el Protocolo

A menudo prevaleció un círculo vicioso en el que fue difícil comprometerse con una cantidad significativa de ítems de agenda (como por ejemplo la observancia, METEI, notificación, evaluación y revisión y monitoreo y evaluación) debido a la falta de investigación y a la experiencia nacional e internacional. El Comité de Observancia, por ejemplo, aún tiene que enfrentar un caso de no observancia. En consecuencia, los delegados consideraron la reducción de la frecuencia de las sesiones a una por año, y finalmente decidieron dejarlo a la voluntad del comité. Muchos documentos que los grupos de trabajo tenían que considerar estaban basados en los envíos limitados de los gobiernos, lo que lleva a los delegados a comentar sobre la necesidad de revisar las fuentes y la investigación independiente y el asesoramiento científico. De cualquier manera, el debate sobre el establecimiento de un órgano subsidiario para el asesoramiento científico, técnico y tecnológico (OSACTT) fue extremadamente contencioso, y muchas Partes prefirieron que se continúe convocando a un GEET para cuestiones específicas, debido a las implicancias de financiamiento, dado que es más costoso establecer un órgano permanente que organizar reuniones sobre una base especial.

La discusión sobre el establecimiento de un OSACTT de composición abierta en el marco del Protocolo se ha pospuesto hasta la CdP/RdP 6. El largo debate de los grupos de trabajo sirvió como ejemplo del dilema de la implementación confrontada del Protocolo de Seguridad en la Biotecnología. Mientras que se requieren experiencia y asesoramiento científico para permitir la consideración sustancial de las cuestiones clave, hubo una falta de compromiso de contribuir con los fondos requeridos para implementar las actividades y establecer los arreglos institucionales necesarios.

La base de esta reticencia a avanzar con el financiamiento es, de acuerdo con una gran cantidad de delegados, se debe a que la mayor parte de los países donantes no necesitan el Protocolo. La UE y muchos otros donantes ya tienen regulaciones sobre seguridad en la biotecnología en sus países. En relación con responsabilidad y compensación, estos países buscan un marco internacional que no exija ningún cambio en sus regímenes nacionales y regionales o un aumento en los compromisos de financiamiento de largo plazo. Si bien esta constelación de intereses podría poner una trampa al proceso de seguridad en la biotecnología en una situación sin ganadores, la industria de la seguridad en la biotecnología está evolucionando rápidamente y la laguna que resulta de la falta de inversión previa en investigación y creación de capacidades se hará más grande a menos que las Partes se comprometan e inviertan en un marco de trabajo de seguridad en la biotecnología fuerte.

Sin embargo, más allá de algunos defectos, lo más importante es que la CdP/RdP 4 sentó el camino para lograr completar el marco de seguridad en la biotecnología al convencer a todas las

Partes a que tomen el mismo tren camino hacia el régimen jurídicamente vinculante sobre responsabilidad y compensación. Este compromiso renovado hizo que muchos delegados expresaran su confianza en que el Protocolo pronto estará completamente operativo.

PRÓXIMAS REUNIONES

CDP 9 DE LA CDB: La novena Conferencia de las Partes para la Convención sobre la Diversidad Biológica se desarrolla del 19 al 30 de mayo de 2008 en Bonn, Alemania. Se desarrollará un segmento de alto nivel del 28 al 30 de mayo. Para mayor información, contactar: Secretaría de la CDB; tel: +1-514-288-2220; fax: +1-514-288-6588; correo electrónico: secretariat@cbd.int; Internet: <http://www.cbd.int/doc/meeting.aspx?mtg=COP-09>

EN MANOS SEGURAS – DIVERSIDAD BIOLÓGICA AGRÍCOLA JUSTA: Este evento tendrá lugar del 19 al 21 de mayo de 2008 en Bonn, Alemania, y se centra en la diversidad genética para la soberanía de los alimentos y la seguridad alimentaria y demuestra cómo la diversidad biológica agrícola está vinculada con la diversidad cultural. Para mayor información, contactar a Ursula Groehn-Wittern, BUKO Agrar Koordination: tel: +49-40-392-526; correo electrónico: Ursula.Groehn-Wittern@bukoagrar.de; Internet: http://www.bukoagrar.de/fileadmin/dateiupload/PDF-Dateien/H_ndeAufBlattInEnglish.pdf

DIVERSIDAD BIOLÓGICA URBANA Y DISEÑO: IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN LOS PUEBLOS Y CIUDADES: Esta Conferencia, que tendrá lugar del 21 al 24 de mayo de 2008, en Erfurt, Alemania, está organizada por la Red de Competencia de Ecología Urbana. Los temas principales incluyen: diversidad biológica de las áreas industriales-urbanas y su evaluación; aspectos culturales de la diversidad biológica urbana; aspectos sociales de diversidad biológica urbana; diversidad biológica urbana y cambio climático; y diseño y futuro de la diversidad biológica urbana. Para mayor información, contactar: Hildegard Feldmann; correo electrónico: feldfrau@fu-confirm.de; Internet: <http://www.urban-biodiversity-erfurt-2008.de>

DÍA INTERNACIONAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA: “Diversidad biológica y Agricultura” ha sido el tema seleccionado para el Día Internacional de la Diversidad Biológica que se celebrará el 22 de mayo de 2008. Para mayor información, contactar: Secretaría de la CDB; tel: +1-514-288-2220; fax: +1-514-288-6588; correo electrónico: secretariat@cbd.int; Internet: <http://www.cbd.int/ibd/2008/>

GLOSARIO

GEET	Grupo Especial de Expertos Técnicos
MIISB	Mecanismo de Intercambio de Información sobre la Seguridad en la Biotecnología
PAM	Panorama Ambiental Mundial
MTEI	Manipulación, transporte, envasado e identificación
OVMs	Organismos Vivos Modificados
OSACTT	Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico
GTRC	Grupo de Trabajo Especial sobre Responsabilidad y Compensación